

<p>FEADER Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural Fons de Garantia Agrària i Pesquera</p>	<p>ANEXO I. SOLICITUD DE AJUDA</p> <p>PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020</p>	<p>PDR. LEADER</p>
<p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p>Implementación de las operaciones incluidas en las EDLP</p>	<p>Código expediente:</p>

DATOS IDENTIFICADORES DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre del solicitante/razón social:		NIF:	
Dirección a efectos de notificaciones:		Fecha de nacimiento:	
Municipio:	Localidad:	Provincia:	Código postal:
Apellidos y nombre del representante autorizado:		NIF del representante:	
Correo electrónico:		Teléfono:	Móvil:
Datos bancarios:			

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

1. Conozco las condiciones establecidas por la normativa vigente de la concesión de la ayuda, la cual pido.
2. Que he sido informado de la política de protección de datos del FOGAIBA:
Información básica sobre la protección de datos (Reglamento UE 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento

Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA).

Finalidad de la recogida y del tratamiento

Incorporar los datos personales a nuestros sistemas de información para tramitar la ayuda solicitada.

Legitimación para el tratamiento

En el cumplimiento de una tarea en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivados de las competencias que se atribuyen al FOGAIBA a la disposición adicional octava de la Ley 8/2004, de 23 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función público.

Órganos destinatarios de vuestros datos

Sus datos podrán ser comunicadas a cualquier organismo autonómico, estatal y/o europeo que de acuerdo con la normativa de aplicación tenga que ser destinatario de la información de los datos

personales tratados por el FOGAIBA en cualquier de los ámbitos directamente relacionados con la gestión de las subvenciones.

Vuestros derechos

Tenéis derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Contacto del delegado de protección de datos

Para contactar con la Delegación de Protección de Datos del FOGAIBA lo puede hacer mediante la dirección electrónica de contacto seguret@fogaiba.caib.es

Información adicional

Podéis consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos a www.fogaiba.eu/rgpd.

3. Autorizo el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, en su proceso de gestión de las líneas de ayudas, a ceder mis datos a la Consellería de Agricultura, Pesca y Medio natural. Que tengo conocimiento de mi derecho a acceder, rectificar, oponer y cancelar estos datos gratuitamente, mediante un escrito al responsable del fichero, a : Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, c/ de los Foners, 10 (07006) - Palma. Islas Baleares.

4. En conformidad con el que establece el artículo 4.2 de la Orden de la consejera de Agricultura y Pesca de 7 de octubre de 2008 por la cual se regula la base de datos documental creada por el decreto 53/2006, de 16 de junio, del Registro general de explotaciones agrarias de las Islas Baleares, autorizo el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares para obtener los documentos necesarios existentes a la base documental del FOGAIBA, si es el caso.

5. No incurso en ninguna causa de incompatibilidad, según la legislación vigente, para recibir la subvención ni en ninguno de las prohibiciones establecidas de acuerdo con el que dispone el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, tampoco podrán ser beneficiarios de las subvenciones que prevé esta resolución las empresas y las entidades solicitantes sancionadas o condenadas, en los últimos tres años, por resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.

6. Que los trabajos respetarán la normativa urbanística vigente y, si es el caso, la de protección del patrimonio y medio ambiente y cumplirán las normas comunitarias aplicables a las inversiones que se lleven a cabo

7. Autorizo el FOGAIBA y/o la Consellería de Agricultura, Pesca y Medio natural, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a consultar los datos y consultará u obtendrá los documentos elaborados por otras administraciones que se puedan consultar mediante redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados a tal efecto, y que sean necesarios para tramitar esta solicitud.

Me opongo

8. Autorizo a FOGAIBA y/o la Consellería de Agricultura, Pesca y Medio natural para comprobar de oficio el cumplimiento de estar al corriente de:

- AEAT (obligaciones tributarias estatales)
- CAIB (obligaciones tributarias autonómicas)
- SS (obligaciones Seguridad Social)

9. Autorizo el FOGAIBA para comprobar de oficio ante la Consellería de Agricultura, Pesca y Medio natural el cumplimiento de los requisitos previstos a la convocatoria.

10. Que NO / SI tengo solicitadas y/o concedidas otras ayudas y/o subvenciones relacionadas con esta inversión. En caso afirmativo, especificar entidad a quien se ha solicitado y cuantía

11. Todos los datos contenidos en los impresos que acompañan a la solicitud son verdaderas.

ME COMPROMETO A:

1. Adoptar las medidas necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad.
2. Realizar y justificar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido a la concesión de la ayuda.
3. Aportar los justificantes necesarios para la comprobación de los datos incluidos a la solicitud, así como facilitar toda la documentación complementaria requerida para acreditar los requisitos exigidos.
4. Cumplir los requisitos de compromiso establecidos a la normativa vigente y facilitar y aceptar, si procede, la realización de controles administrativos e inspecciones sobre el terreno que la autoridad competente considere necesarios, para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de la ayuda.
5. Devolver las cantidades indebidamente recibidas por estas ayudas, si así lo solicita la autoridad competente, incrementadas en su caso por el interés legal aplicable.
6. Disponer de todos los permisos necesarios para desarrollar la actividad.
7. Realizar, pagar y justificar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido a la concesión de la ayuda.
8. Comunicar por escrito al FOGAIBA, en el plazo máximo de 15 días desde su notificación, cualquier modificación que se produzca en las ayudas solicitadas y/o concedidas relacionadas con esta inversión. Así mismo, me comprometo a ponerlo en conocimiento de cualquier entidad pública a la cual se haya solicitado algún tipo de ayuda.

9. Facilitar la realización de controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que la autoridad considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas.

10. Atender los requerimientos del Grupo de Acción Local o del FOGAIBA, relacionados con el seguimiento y la evaluación del proyecto y de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

11. Presentar una memoria descriptiva de la ejecución del proyecto junto con las fuentes de verificación de las inversiones/actividades realizadas.

12. Mantener las inversiones realizadas durante al menos cinco años contadores desde la fecha de pago de la ayuda.

13. Justificar los gastos relacionados con las actuaciones realizadas.

ADJUNTO a esta solicitud de ayuda, de acuerdo con lo establecido a la normativa vigente, la documentación exigida que marco con una X.

DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD (Adjunta o al gestor documental del Fogaiba):

- Personas físicas: si es del caso, documento que acredite su representación.
- Personas jurídicas: Fotocopia del NIF de la entidad, de los estatutos sociales debidamente inscritos en el registro correspondiente, y del documento que acredite su representación.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias, estatal y autonómica y con la Seguridad Social en el caso de haber denegado la autorización para su comprobación de oficio.
- Memoria descriptiva que detalle: Descripción general del promotor y del proyecto: antecedentes, contexto, solvencia técnica y económica, estudio de mercado, calidad técnica, responsabilidad social empresarial (RSE) y justificación; Funcionamiento del proyecto y perfil de la población beneficiaria; Objetivos; Implicaciones agrarias, ambientales y sociales, en su caso; Necesidades que justifiquen las inversiones; Inversiones a realizar; Viabilidad técnica del proyecto, especificando capacidades productivas y/o de prestación de servicios en el mercado y salidas comerciales; Viabilidad económica y repercusiones en la ocupación (creación y/o consolidación de puestos de trabajo).
- Planos o croquis en los cuales figure el emplazamiento de las inversiones.
- Presupuestos, facturas proforma o facturas de las inversiones objeto de la ayuda. Se tienen que presentar tres presupuestos (o proformas) en el supuesto de que establece el apartado Quart.10 de la convocatoria. En su caso, documentación justificativa del cumplimiento de alguno de los criterios de puntuación establecidos al apartado Séptimo.2 de la convocatoria.
- Presupuesto de las actuaciones y actividades a desarrollar con el IVA desglosado.
- Certificado de la Agencia Tributaria en el caso de que el IVA no sea recuperable.
- Otra documentación si es el caso.

SOLICITO:

Que me sea concedida una ayuda sobre un coste de _____ EUROS para llevar a cabo el proyecto denominado

_____, el
cual se llevará a cabo en el municipio de _____ de la comunidad
autónoma de las Islas Baleares, con fecha prevista de comienzo de la inversión:
_____ y de acabado de la inversión _____

Firma:

Anexo II

Criterios de selección de proyectos y de establecimiento de la intensidad de ayuda:

Criterios		Intervalo puntuación
1	Características del promotor	0-20
1.1	Es mujer	0-10
1.2	Es joven (entre 18 y 40 años)	0-10
2	Impacte socioeconómico del proyecto	0-60
2.1	Proyecto/equipamiento innovador	0-15
2.2	Efecto demostrativo, dinamizador y con valor añadido	0-15
2.3	Uso de nuevas tecnologías de comunicación, producción o comercialización	0-15
2.4	Viabilidad económica del proyecto. Presupuesto de inversiones / resultado proyectado	0-15
3	Coherencia con los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Participativo Leader a Menorca 2014-2020	0-20
T O T A L		100

Los proyectos deberán obtener al menos 30 puntos para poder ser aprobados; en el caso de no llegar a la citada puntuación serán excluidos.

En los casos de proyectos de inversión productiva, el porcentaje de ayuda máxima ascenderá al 50% en los casos de obtener la mínima puntuación establecida anteriormente.

En los casos de proyectos de inversiones no productivas, el porcentaje de ayuda ascenderá al 90% en los casos de obtener la mínima puntuación establecida anteriormente.

ANEXO III REDUCCIONES Y EXCLUSIONES

1.- Reducciones en motivo de los controles de admisibilidad de los gastos.

Los pagos se calcularán en base a los importes que se consideren admisibles después de los controles administrativos.

El Grupo de Acción Local examinará la solicitud de pago presentada por el beneficiario y determinará los importes admisibles. Además fijará:

a. El importe a pagar al beneficiario en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión. En caso de que lo primero sea superior al segundo, el importe solicitado se ajustará al límite de la concesión.

b. El importe a pagar al beneficiario desprendido del examen de admisibilidad del gasto que figure a la solicitud de pago.

Si el importe fijado de acuerdo con la letra a) supera el importe fijado según la letra b) en más de un 10%, se aplicará una reducción al importe fijado a la letra b). El importe de la reducción será igual a la diferencia entre los dos importes, pero no será superior al importe solicitado.

La reducción definida al párrafo anterior se aplicará mutatis mutandis a los gastos no admisibles detectadas en los controles sobre el terreno. En tal caso, los gastos examinados serán los gastos acumulados derivados de la operación de que se trate. Todo esto sin perjuicio de los resultados de los anteriores controles sobre el terreno de las operaciones de que se trate.

2.-Reducciones en el caso de incumplimiento de criterios de admisibilidad así como de las obligaciones.

2.1.- Aspectos generales.

En este apartado se incluyen las penalizaciones detectadas en controles no financieros de admisibilidad (administrativos y sobre el terreno), controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice a la operación.

Dentro de los criterios de admisibilidad y compromisos se pueden diferenciar los siguientes tipos:

- Compromisos excluyentes (CE): aquel incumplimiento que no respeta los criterios y/o requisitos establecidos a la concesión y en su caso, el mantenimiento de la ayuda. Su incumplimiento tiene asociada una sanción del 100% de la ayuda y su exclusión. En caso de incumplimiento grave, falsedad, intencionalidad y negligencia, el beneficiario quedará excluido de la medida durante el año natural de que se trate y del siguiente.

- Compromisos evaluables (CV) en función de la gravedad, el alcance y la persistencia del incumplimiento observado. Estos compromisos evaluables se clasifican como:

- Compromiso básico (CB): aquel compromiso el incumplimiento del cual implica consecuencias relevantes para los objetivos perseguidos por la medida en cuestión y estas repercusiones duran más de un año o es difícil ponerlos fin con medios aceptables.

- Compromiso principal (CP): aquel compromiso el incumplimiento del cual implica consecuencias importantes para los objetivos perseguidos por la medida en cuestión y estas repercusiones duran menos de un año o es posible ponerlos fin con medios aceptables.

- Compromiso secundario (CS): aquel que no se ajusta a las definiciones anteriores.

2.2.- Reducciones por incumplimiento de criterios de admisibilidad.

Se entienden por criterios de admisibilidad aquellos requisitos vinculados a la concesión de la ayuda, y se tipifican como excluyentes.

2.3.- Reducciones por incumplimiento de compromisos.

Se entienden por compromisos las obligaciones definidas en el apartado décimo del Acuerdo.

Los compromisos de las ayudas a inversiones físicas en la sede de los proyectos están tipificados en el cuadro siguiente:

Tipificación	Compromisos
CB	Realizar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido. Este compromiso se considerará cumplido con la realización, al carezco del 50% de las inversiones
CB	Justificar los gastos relacionados con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en los términos y plazos determinados a la Resolución. Este compromiso se considerará cumplido con la justificación, al carezco del 50% de las inversiones.
CB	Mantener las inversiones realizadas durando al menos cinco años, contados desde la fecha de pago de la ayuda
CS	Cumplir las normas comunitarias aplicables a la inversión de la cual se trate.
CS	Adoptar las medidas que sean necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad.
CB	Someterse a los controles que lleve a cabo la administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.
CS	Aportar a la Asociación Leader isla de Menorca aquella información que solicite y sea pertinente para hacer un seguimiento y evaluación adecuados de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

Las sanciones y exclusiones por incumplimientos de compromisos evaluables son las previstas en el siguiente cuadro resumen:

	Año de incumplimiento	Número de compromisos incumplidos	Sanción	Exclusión
COMPROMISOS BÁSICOS	1r	1 o más	100% de la ayuda	Solo en casos de incumplimiento grave, falsedad, intencionalidad y negligencia, beneficiario quedará excluido de la misma medida durante el año natural en el que se ha detectado el incumplimiento y el año natural siguiente.
COMPROMISOS PRINCIPALES	1r	1	25% de la ayuda	
		2 o más	50% de la ayuda	
	2n o más	1 o más	50% de la ayuda	
	Año de incumplimiento	Número de compromisos incumplidos	Reducción	Exclusión
COMPROMISOS SECUNDARIOS	1r	1	2% de la ayuda	Solo en casos de incumplimiento grave, falsedad, intencionalidad y negligencia, beneficiario quedará excluido de la misma medida durante el año natural en el que se ha detectado el incumplimiento y el año natural siguiente
		2 o más	10% de la ayuda	
	2n o más	1 o más	10% de la ayuda	

Cuando los beneficiarios no hayan podido cumplir sus compromisos, por motivos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, conservarán el derecho a la ayuda en el momento en que se haya producido el caso de fuerza mayor o la circunstancia excepcional.
En cualquier caso será de aplicación el que disponen las circulares de coordinación que se dicten por parte de la autoridad de coordinación.